

SUBASTA EN LÍNEA

Local comercial en la Villa y Puerto de Garachico (Tenerife)

[Ver el lote en la web de Gioconda](#) 

Lote n.º 2324

114.309,44 €

Fecha de inicio 03/11/2023 12:00

Fin 04/12/2023 12:00

Subasta privada



Precio de salida : 114.309,44 €

Valor razonable : 228.818,88 €

Incremento mínimo de puja : 2.000,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : Si 11.441€

Número de activos: 1

Ubicación:

Calle Esteban de Ponte n.º 40 38450 Garachico

SANTA CRUZ DE TENERIFE España

Descripción

Finca n.º 6553. LOCAL COMERCIAL en la planta BAJA del edificio ubicado en la calle Esteban de Ponte, esquina a la calle Francisco Rivero Dávila de la Villa y Puerto de GARACHICO. Tiene acceso directamente desde la calle Esteban de Ponte.

Tiene una superficie de 121,70m2, sin más distribución interior que dos aseos. Le corresponde como anejo privativo, el uso del patio situado en el ángulo Sureste de la edificación, a su mismo nivel, que tiene una superficie de 7,09m2.

Si desea concertar una **VISITA** puede remitirnos un correo electrónico solicitando cita previa a giocondaliquidaciones@wolterskluwer.es

Características

UBICACIÓN	Calle Esteban de Ponte n.º 40, 38450 Garachico (Santa Cruz de Tenerife)
VALOR DE TASACIÓN	228.818,88€
M2 CONSTRUIDOS	121,70m2
DATOS REGISTRALES	Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 965, Libro 96, Folio 177, Finca registral de Garachico 6553.
DATOS CATASTRALES	<u>Referencia Catastral</u> : 7498812CS2379N0006RQ
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	2006

Cargas y gastos

PRINCIPALES CARGAS

Hipoteca a favor de CAIXABANK, S.A. por un principal de 124.000 €. Valor de subasta: 228.618,88€.

Embargo a favor de la Hacienda Pública del Estado por un total de 176.893,31€.

El bien se vende libre de toda carga y gravamen, salvo los derechos reales limitativos de dominio (servidumbres, etc.). La cancelación de las cargas se realizará en el momento de otorgar la escritura de transmisión del bien, o en su caso, posteriormente, mediante mandamiento de cancelación de cargas librado por el Juez del concurso, solicitado por la Administración Concursal, una vez acreditada la transmisión del bien.

GASTOS:

Existe una deuda en concepto de Agua y Basura de 650 € aprox. y en concepto de IBI de unos 1.050 €.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión del bien y elevación a escritura pública de la compraventa.

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 11.441€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2324 + su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contrario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

NOTA: La entidad titular del crédito privilegiado no vendrá obligada a realizar depósito para poder participar en el proceso de subasta y o venta directa del bien sobre el que repose su garantía. No obstante, deberá registrarse en la plataforma, y deberá anotar en el campo "Nombre de la empresa" si actúa en representación de un tercero. Además deberá comunicárnoslo a

giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es para poder habilitarle y realizar su oferta.

La adjudicación del lote estará sujeta a una validación del precio final por parte del vendedor.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

Cesión de remate: Se permite la cesión de remate del bien adjudicado por parte del acreedor privilegiado.

¿Necesitas financiación? Solicita información de las condiciones especiales que te puede ofrecer **Bankinter**. Si estás interesado contacta con giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es

Documentación

- [20220308_A_Aprobación Plan Liquidación.pdf](#)
- [Plan de Liquidación propuesta AC \(Yaiza\).pdf](#)
- [Nota simple Finca 6553.pdf](#)
- [Certificado de tasación Finca 6553.pdf](#)

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鉞

clienteslaley@aranzadilaley.es

鑛

91 602 01 82